DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, años 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Ley No.42-93 que designa con el nombre de Julio de Peña Valdez, la calle No.8 del Ensanche Espaillat, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY No.42-93

CONSIDERANDO: Que Julio de Peña Valdez fue un destacado dirigente sindical de la clase obrera dominicana, prominente hombre público y destacado ciudadano de exaltadas cualidades patrióticas;

CONSIDERANDO: Que, en el ejercicio de sus elevadas funciones ciudadanas, mantuvo una conducta intachable, colocado siempre al lado de los más sanos intereses de la nación;.

CONSIDERANDO: Que al momento de su muerte a destiempo ocupaba la más alta posición del movimiento sindical dominicano;

CONSIDERANDO: Que además de sus actividades sindicales, desempeñó también protagónicas jornadas patrióticas, entre las que resaltan su lucha por la vuelta a la institucionalidad, durante los eventos políticos del 1964 y su participación destacada en las jornadas patrióticas que se efectuaron contra la segunda intervención militar norteamericana a nuestro territorio en 1965;

CONSIDERANDO: Que el 17 de septiembre de 1992 se conmemora el 5to. aniversario de su sentido fallecimiento;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se designa con el nombre de Julio de Peña Valdez, la calle No.8 del Ensanche Espaillat, de la ciudad de Santo Domingo.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado del cumplimiento de esta ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149 de la Independencia y 129 de la Restauración

Norge Botello,
Presidente

Zoila T. de Jesus Navarro,
Secretaria

Eunice J. Jimeno de Nuñez
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, año 149 de la Independencia y 129 de la Restauración.

Augusto Féliz Matos
Presidente

Oriol Antonio Guerrero Soto
Secretario

Luis Angel Jazmin
Secretario Ad-Hoc.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Joaquín Balaguer